

HECHOS RELEVANTES CONSOLIDADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

ENDESA CHILE

- Con fecha 01 de marzo de 2011, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° y 10° inciso 2° de la Ley N° 18.045 y la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informó el siguiente hecho esencial:

Con fecha 28 de febrero de 2011, el Directorio de la Compañía en sesión ordinaria acordó modificar anticipadamente la Política de Dividendos para el ejercicio 2010 que fue expuesta en la pasada junta ordinaria, celebrada con fecha 22 de abril de 2010. La modificación consiste en rebajar del 60% al 50% el porcentaje de las utilidades líquidas a repartir del ejercicio 2010.

De conformidad con lo anteriormente expuesto el Directorio propondrá a la junta ordinaria de accionistas de Endesa Chile, a celebrarse en abril de 2011, repartir un dividendo definitivo de \$ 32,52693 por acción, lo que representa un reparto total ascendente a Ch\$ 266.777.897.101. A éste, habrá que descontar el dividendo provisorio de \$ 6,42895 por acción pagado en enero de 2011. En consecuencia, el monto a repartir a los accionistas será de \$ 26,09798 por acción de la Compañía, el cual, de ser aprobado por la junta ordinaria, será pagado en las fechas que ésta determine.

- Con fecha 08 de marzo de 2011, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley N° 18.046, se informó que el Directorio de la Empresa Nacional de Electricidad S.A., acordó citar a Junta Ordinaria de Accionistas para el día 26 de abril de 2011, a partir de las 11:30 horas, en el centro de convenciones Espacio Riesco ubicado en Avda. El Salto N° 5000, Comuna de Huechuraba, Santiago.

La junta ordinaria conocerá y se pronunciará sobre las siguientes materias:

1. Aprobación de la Memoria, Balance, Estados Financieros, Informe de los Auditores Externos e Inspectores de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010;
2. Distribución de utilidades y reparto de dividendos;
3. Exposición respecto de la Política de Dividendos de la sociedad e información sobre los procedimientos a ser utilizados en la distribución de los mismos;
4. Política de Inversiones y Financiamiento propuesta por el Directorio;
5. Fijación de la remuneración del Directorio;

6. Fijación de la remuneración del Comité de Directores y determinación de su presupuesto para el ejercicio 2011;
 7. Informe del Comité de Directores;
 8. Designación de una empresa de auditoría externa, regida por el Título XXVIII de la Ley de Mercado de Valores, para el ejercicio 2011;
 9. Elección de dos Inspectores de Cuentas titulares y de dos suplentes y determinación de su remuneración;
 10. Información sobre acuerdos adoptados por el Directorio para aprobar operaciones con partes relacionadas, conforme al artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas;
 11. Otras materias de interés social y de competencia de la Junta.
- Con fecha 15 de abril de 2011, Empresa Nacional de Electricidad S.A. ha interpuesto demanda de indemnización de perjuicio arbitral en contra de CMPC Celulosa S.A., por la suma de \$ 41.864.543.390.- (€ 61.384.961) más intereses corrientes, por los perjuicios derivados de los consumos de la planta de clorato de propiedad de Erco (Chile) Limitada, contratista de CMPC Celulosa S.A. por el período comprendido entre diciembre de 2006 y junio de 2009.

El antecedente previo de esta demanda ante el Tribunal Arbitral integrado por el señor Urbano Marín Vallejo (Presidente), señora Olga Feliz Segovia y Andrés Jana Linetzky, lo constituye la sentencia arbitral firme y ejecutoriada recaída en el arbitraje "Empresa Nacional de Electricidad S.A. con CMPC Celulosa S.A. dictada con fecha 27 de marzo de 2009 ante el Tribunal Arbitral compuesto por los señores Luis Morand Valdivieso (Presidente), Víctor Vial del Río y Antonio Bascuñán Valdés.

El referido juicio arbitral tuvo su origen en las divergencias ocurridas durante la vigencia del contrato de suministro eléctrico que Endesa Chile suscribió con CMPC Celulosa S.A. al adjudicarse la licitación convocada por CMPC Celulosa S.A. para el suministro eléctrico para la totalidad de sus plantas Santa Fe, Inforsa, Laja y Pacífico. Este contrato se suscribió el 31 de mayo de 2003, iniciándose el suministro en enero de 2004.

Como consecuencia de haber advertido Endesa Chile que a partir fundamentalmente del año 2006 el consumo real del cliente libre aumentó considerablemente a aquel proyectado en sus propias Bases de Licitación, inició un proceso de negociaciones con el cliente para lograr un acuerdo respecto a dichos mayores consumos. Al no haberse alcanzado acuerdos en dichas negociaciones, Endesa Chile decidió someter estas diferencias al proceso de arbitraje establecido en el contrato.

El fallo arbitral de 2009 dictaminó en lo medular lo siguiente en su parte resolutive:

- 1) Acogió la demanda de Endesa Chile y se determinó que no tiene obligación de suministrar los consumos para la planta de clorato de propiedad de ERCO (Chile) Limitada.
- 2) Acogió la reserva de derechos pedida por Endesa Chile para cobrar perjuicios por los consumos de ERCO (Chile) Limitada, determinándose que puede cobrar los perjuicios sufridos a partir de la notificación de la demanda.
- 3) Acogió la demanda de Endesa Chile estableciéndose la obligación de Celulosa de apear sus unidades de generación propia a plena capacidad.

Una vez ejecutoriado el fallo arbitral por sentencia de la Exma. Corte Suprema en el año 2010, Endesa Chile procedió a iniciar las gestiones para iniciar un nuevo juicio arbitral, esta vez para la determinación del monto de los perjuicios reconocidos en la sentencia arbitral anterior, nuevo juicio que se inicia en el período de discusión con la interposición de la demanda de indemnización de perjuicios.

- Con fecha 27 de abril de 2011, de conformidad con lo establecido en los artículos 9° y 10° de la Ley N° 18.045, y lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informa como hecho esencial, que en Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el día 26 de abril de 2011, se ha acordado distribuir un dividendo mínimo obligatorio (parcialmente integrado por el dividendo provisorio N° 49 de \$ 6,42895 por acción) y un dividendo adicional que asciende a un total de \$ 32,52693 por acción. Atendido que el mencionado dividendo provisorio N° 49 ya fue pagado, se procederá a distribuir y pagar el remanente del dividendo definitivo N° 50 ascendente a \$ 26,09798 por acción.

PEHUENCHE

- Con fecha 01 de Marzo de 2011, se informó que el Directorio de la compañía, en su sesión celebrada el día 28 de febrero de 2011, acordó de conformidad con la actual Política de Dividendos aprobada, proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas de la sociedad, que tendrá lugar el primer cuatrimestre de este año, el pago del saldo del dividendo definitivo, por un monto de \$ 105,768475 por acción.

Con esta proposición se estaría distribuyendo el 100% de la utilidad líquida del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2010, con lo cual se da pleno cumplimiento a la Política de Dividendos informada por el Directorio a la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de abril de 2010.

- Con fecha 03 de marzo de 2011, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley N° 18.046, se informó que el Directorio de la Empresa Eléctrica Pehuenche S.A., acordó citar a Junta Ordinaria de Accionistas para el día 18 de abril de 2011, a partir de las 12:00 hrs., en el Salón Auditórium del Edificio Endesa, ubicado en Avda. Santa Rosa N° 76, entrepiso, comuna y ciudad de Santiago.

La junta ordinaria conocerá y se pronunciará sobre las siguientes materias:

1. Aprobación de la Memoria, Balance, Estados Financieros e Informe de los Auditores Externos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010;
 2. Distribución de utilidades y reparto de dividendos;
 3. Exposición respecto de la Política de Dividendos de la sociedad e información sobre los procedimientos a ser utilizados en la distribución de los mismos;
 4. Elección de Directorio de la sociedad;
 5. Designación de una empresa de auditoría externa, regida por el Título XXVIII de la Ley de Mercado de Valores, para el ejercicio 2011.
 6. Información sobre acuerdos adoptados por el Directorio para aprobar operaciones con partes relacionadas, conforme al artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas.
 7. Otras materias de interés social y de competencia de la Junta.
- Con fecha 08 de marzo de 2011, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley N° 18.046, se informó que el Directorio de la Empresa Eléctrica Pehuenche S.A., acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 18 de abril de 2011, en el Salón Auditórium del Edificio Endesa, ubicado en Avda. Santa Rosa N° 76, entrepiso, comuna y ciudad de Santiago, a celebrarse antes de la realización de la Junta Ordinaria de Accionistas.

La Junta Extraordinaria tendrá por objeto conocer y pronunciarse sobre las siguientes materias:

1. Modificar el artículo 7° de los estatutos sociales a fin de disminuir el número de directores de siete a cinco.
2. Adoptar todos los acuerdos que fueren necesarios para cumplir y llevar a efecto debidamente la reforma estatutaria que se indica en el número anterior.

- Con fecha 19 de abril de 2010, la Sociedad informó que la Junta Ordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada con fecha 18 de abril de 2011, aprobó el reparto del saldo de dividendo definitivo, por un monto de \$ 105,768.475 por acción, con cargo a la utilidad del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010. Dicho saldo de dividendo se pagará a partir del día 28 de abril del año en curso a los accionistas de la Compañía inscritos en el Registro de Accionistas el quinto día hábil anterior a la fecha establecida para el pago.

También, con motivo de la Junta Ordinaria de Accionistas se realizó elección de Directorio, siendo designados los señores Alan Fischer Hill, Daniel Bortnik Ventura, Pedro Gatica Kerr, Humberto Espejo Paluz y Alejandro García Chacón.

- Con fecha 30 de Junio de 2011, se informó que el Directorio de la Compañía, en su sesión celebrada el día 29 de Junio de 2011, aprobó el reparto de un Primer Dividendo Provisorio correspondiente al ejercicio 2011, por un monto de \$ 20,94 por acción. Dicho dividendo, se pagará a partir del día 27 de julio de 2011 a los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas el quinto día hábil anterior a la fecha señalada.
- Con fecha 30 de Septiembre de 2011, se informó que el Directorio de la Compañía, en su sesión celebrada el día 29 de Septiembre de 2011, aprobó el reparto de un Segundo Dividendo Provisorio correspondiente al ejercicio 2011, por un monto de \$29,37 por acción. Dicho dividendo se pagará a partir del día 26 de Octubre de 2011 a los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas el quinto día hábil anterior a la fecha señalada.